

RESOLUCIÓN DI No. 080-2025

APROBANDO ADJUDICACIÓN DE CONTRATO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO (CPN) No. INJUPEMP-CPN-001-2025-DA “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE SALUD VISUAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA CLÍNICAS OPTALMOLOGIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INPREMA, SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OEI E INJUPEMP”.-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el miércoles veintiseis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), conforme a la Convocatoria de fecha lunes veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025).- El Abogado **AMABLE DE JESÚS HERNÁNDEZ**, Director Interino del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), estando presente los miembros del Comité Especial Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA), dio por aprobada la Agenda No. 006-2025.- **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 357-2013 de fecha 20 de enero de 2014 el Congreso Nacional aprobó la Ley del INJUPEMP, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de abril de 2014 y puesta en vigencia el 13 de mayo de 2014.- **CONSIDERANDO (2):** Que la excelentísima Señora Presidenta de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación a los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, según Acuerdo Ejecutivo No.313-2022 del 18 de abril de 2022 nombró al Abog. **AMABLE DE JESUS HERNANDEZ** en el cargo de Director Interino del **INJUPEMP**, siendo juramentado y tomando posesión según Acta No.313-2022 del 18 de abril de 2022.- **CONSIDERANDO (3):** Que según el artículo 18, numerales 7) Corresponde al Directorio de Especialistas, elaborar o modificar, los manuales, planes, directrices instructivos y otros lineamientos necesarios para el adecuado funcionamiento Institucional, siguiendo el debido proceso establecido de conformidad a la Ley , y 26) de la Ley del INJUPEMP, estipula resolver y dictaminar sobre los asuntos que en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefes de División.- **CONSIDERANDO (4):** Que según el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley del INJUPEMP, el Director y Sub Director Interino desempeñan las funciones y atribuciones del Directorio de Especialistas, como órgano de administración y ejecución.- **CONSIDERANDO (5):** Que el Director Interino en uso de sus facultades mediante acuerdo N° 136-2023 de fecha 1 de noviembre del 2023 nombro al abogado **WILSON SAUL MARTINEZ CARDOZA**, en el cargo de Secretario General, dependiente directamente de la Dirección Interina, designándole como invitado permanente a los comités del sistema de Gobierno Corporativo del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), para que asista a sus sesiones con el fin de que de fe de las actuaciones ejercidas en dichas Instancias.- **CONSIDERANDO (6):** Que la División Administrativa a través del Área de Licitaciones, presento para consideración la Aprobación y Autorización ante la Dirección Interina del Instituto en sesión del Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA), **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO (CPN) No. INJUPEMP-CPN-001-2025-DA “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE SALUD VISUAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA CLÍNICAS OPTALMOLOGIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INPREMA, SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OEI E INJUPEMP”.-** **CONSIDERANDO (7):** Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, en el marco del Convenio de cooperación entre El INJUPEMP, la Secretaria de Planificación, la Secretaria de Salud y El

IMPRESA, y con el objetivo de fortalecer los servicios de salud visual en las clínicas oftalmológicas, se solicita la contratación de una firma consultora, para la elaboración de un diagnóstico sobre salud visual, el cual permitirá identificar las áreas de mejora y optimizar los procesos en las clínicas oftalmológicas., razón por la cual se lanzó proceso de Concurso Público, haciendo las publicaciones de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, que establecen los Artículos Nos. 1, 6, 7, 38, 61 del mismo cuerpo legal, bajo la modalidad **CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO INJUPEMP No. INJUPEMP-CPN-001-2025-DA.- CONSIDERANDO (8):** Que se realizaron las publicaciones del Aviso de Concurso en los medios y fechas siguientes:

Medio en que se realizó publicación	Fecha de Publicación
Página web HonduCompras	16/01/2025
Diario La Prensa	16/01/2025
Diario El Heraldó	16/01/2025
Diario La Tribuna	16/01/2025

**CONSIDERANDO (9):** Que como resultado de las publicaciones de los TDR del Concurso, se recibió manifestación de interés para este proceso de parte de un (01) proponente potencial interesado en el proceso:

No.	Nombre de la Empresa
1	Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía (CONFIE S. de R.L.)

**CONSIDERANDO (10):** Que una vez completada la evaluación de la propuesta recibidas en el presente proceso, y realizar todos los análisis técnicos, legales, económicos la Comisión Evaluadora recomienda que la adjudicación del proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. INJUPEMP-CPN-001-2025-DA Para la CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE SALUD VISUAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA CLÍNICAS OPTALMOLOGIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INPREMA, SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OEI E INJUPEMP”,** recaiga sobre la empresa **CONSULTORES EN MERCADEO, FINANZAS Y ECONOMÍA (CONFIE S. DE R.L.),** por un monto total adjudicado que asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,950.000.00),** en virtud que su propuesta cumple sustancialmente con los requisitos de los Términos de Referencia de este proceso.- **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Resolución DI-006-2014 del 23 de junio de 2014 modificada en la Resolución No. DI 394-2022, se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa (**CEAGA**) en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Director Interino y mediante Resolución DI-249-2018 del 15 de octubre de 2018, se aprobó su Reglamento.-

**CONSIDERANDO (12):** Que en sesión del **CEAGA** de esta fecha y contando con la presencia del Auditor Interno del INJUPEMP en calidad de observador, el Director Interino consultó al Comité sobre Aprobar **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO (CPN) No. INJUPEMP-CPN-001-2025-DA “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE SALUD VISUAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA CLÍNICAS OPTALMOLOGIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INPREMA, SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OEI E INJUPEMP”,** y los miembros de dicho Comité recomendaron que se diera por aprobado y el Auditor Interno no expresó ninguna objeción.- **POR TANTO:** La Dirección Interina a través del Comité Especial de

Apoyo a la Gestión Administrativa (**CEAGA**), con base a los Artículos 12 y 13 del Reglamento de **CEAGA**,

con base en los considerandos anteriores, y en aplicación de los artículos 12, 18 (numeral 26) y 125 párrafo dos de la Ley del INJUPEMP.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la adjudicación del proceso de **CONCURSO PÚBLICO INJUPEMP No. INJUPEMP-CPN-001-2025-DA “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE SALUD VISUAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA CLÍNICAS OPTALMOLOGIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INPREMA, SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OEI E INJUPEMP”** recaiga sobre la empresa **CONSULTORES EN MERCADEO, FINANZAS Y ECONOMÍA (CONFIE S. DE R.L.)**, por un monto total adjudicado que asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,950.000.00)**, en virtud que su propuesta cumple sustancialmente con los requisitos de los Términos de Referencia de este proceso.- **SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la División Administrativa para los efectos legales y administrativos correspondientes del INJUPEMP.- **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata.- **CÚMPLASE y COMUNÍQUESE.**

**ABOG. AMABLE DE JESUS HERNANDEZ**  
**DIRECTOR INTERINO DE INJUPEMP.**



**ABOG. WILSON SAUL MARTÍNEZ CARDOZA**  
**SECRETARIO GENERAL DE INJUPEMP.**



Cc: Lic. Fernando Figueroa Auditor Interno del INJUPEMP, como Observador.

Cc: Archivo